

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 de octubre de 1993

que modifica la Decisión 93/387/CEE por la que se establecen las condiciones particulares para la importación de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos, originarios de Marruecos

(93/530/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 91/492/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 9,

Considerando que la Decisión 93/387/CEE de la Comisión, de 7 de junio de 1993, por la que se establecen las condiciones particulares para la importación de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos, originarios de Marruecos⁽²⁾, fija la lista de centros

de expedición homologados para la exportación a la Comunidad Europea;

Considerando que las autoridades competentes marroquíes han homologado oficialmente dos nuevos centros de expedición con arreglo a la letra c) del apartado 3 del artículo 9 de la Directiva 91/492/CEE;

Considerando que procede modificar consecuentemente el apartado 1 del Anexo C de la Decisión 93/387/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el Anexo C de la Decisión 93/387/CEE, el texto del apartado 1 se sustituye por el siguiente:

• I. Centros de expedición

Nombre y dirección	Homologación	Homologación hasta el ⁽¹⁾
Najmat Allah, Nador	01-10-065	—
Marost, Nador	01-10-066	—
Viapo Maroc, Nador	01-10-078	31.12.1995
Société Aquacole de la Moulouya, Essaidia	01-10-070	—
SOMECOP, Tetouan	03-10-080	—
Société Damjguend SA, Tanger	04-10-079	31.12.1995
Oualidia Maréc, Oualidia	08-10-081	31.12.1995

(1) Fecha de expiración de la homologación, en su caso.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 15 de octubre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 268 de 24. 9. 1991, p. 1.

(2) DO nº L 166 de 8. 7. 1993, p. 40.